



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 183/22
Sucre, 18 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota Cite AGAMDECH: 161/2022 de 16 de mayo de 2022, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Convocatoria para la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", dirigido a los Alcaldes, 1 Concejales de cada Gobierno Autónomo Municipal, y Asesor Legal del Alcalde de los 29 GAMs. de Chuquisaca, a realizarse el día jueves 19 de mayo de 2022, a partir de Hrs. 14:00, en el salón de reuniones de AGAMDECH., con el siguiente orden del día: Diagnostico y Seguimiento de la aplicación de la Ley N° 247 "Regulación del Derecho Propietario" que tendrá como expositor al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la Unidad Ejecutora del Programa de Regulación del Derecho Propietario (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al SERVIDOR PÚBLICO: Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR LEGAL I DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; con la finalidad de que **asista y participe en representación del Concejo Municipal** en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO" a realizarse el día jueves 19 de mayo de 2022, a partir de Hrs. 14:00, en el salón de reuniones de AGAMDECH., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al SERVIDOR PÚBLICO: Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR LEGAL I DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y

SO.: 053/22.
R.A.M. 183/22
CM- 1003.
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ORDENAMIENTO TERRITORIAL; con la finalidad de que asista y participe en representación del Concejo Municipal en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO" a realizarse el día jueves 19 de mayo de 2022, a partir de Hrs. 14:00, en el salón de reuniones de AGAMDECH., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

